

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que el comandante de Carabineros D. Juan Algar Fernández quede en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), por haber cesado en el cargo de Inspector general de Carabineros el General de división don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, a cuyas órdenes desempeñaba el referido comandante el cometido de ayudante de campo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores General de la primera división orgánica y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán profesor de la Academia y Colegios de Carabineros, que ha de desempeñar las clases que le designe el jefe de Estudios, de los indicados Centros, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo del Instituto que deseen tomar parte en él propondrán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (C. L. núm. 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar nulos y sin valor alguno, por haber sufrido ex-

travío, los despachos que concedían los empleos de segundo y primer teniente y capitán de Carabineros al de esta última graduación, actualmente en situación de reserva, afecto a la Comandancia de Tarragona, D. Vicente Valle Pérez, debiendo recabarse por el Jefe de dicha unidad de los Generales Jefes de las divisiones orgánicas donde se efectuó la toma de razón de tales despachos copia autorizada de los mismos, para su entrega al interesado.

Lo que se comunica por la presente para general conocimiento y efectos. Madrid, 16 de mayo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señor...

(De la Gaceta núm. 137.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder los empleos de subayudante, brigada y sargento primero al personal de ese Instituto comprendido en la siguiente relación, que comienza con el brigada D. José Mármol Clarés y termina con el sargento D. José Francisco Pérez, por reunir las condiciones prevenidas; asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 11 de mayo de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

A subayudantes de Infantería

Brigada de la segunda Comandancia del 1.º Tercio, D. José Mármol Clarés.

Brigada de la Comandancia de Huelva, D. José Garduño Aguilar.

Brigada de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, D. José Carbonell Herrera.

Brigada de la Comandancia de Madrid, D. José Almaguera Hornero.

A brigadas de Infantería

Sargento primero de la Comandancia de Orense, D. José Sánchez Benito (1.º).

Sargento primero de la Comandancia de Lérida, D. Gregorio Tomé Laclaustra.

Sargento primero de la Comandancia de Santander, D. Juan López Herranz.

Sargento primero de la Comandancia de Pontevedra, D. Jacinto Modino Bonilla.

A sargentos primeros de Infantería

Sargento de la Comandancia de Cuenca, D. Pedro Martínez Lozano.

Sargento de la Comandancia de Toledo, D. Antonio Ramírez de la Dueña.

Sargento de la Comandancia de Logroño, D. Miguel Vegas Palacios.

Sargento de la Comandancia de Santander, D. Gregorio Melendro Pérez.

A sargentos primeros de Caballería

Sargento de la Comandancia de Granada, D. Manuel Villegas Morales.

Sargento de la Comandancia de Cádiz, D. Antonio López Fernández (11.º).

Sargento de la Comandancia de Navarra, D. Eleuterio Echeverría Echeverría.

Sargento de la Comandancia de Huelva, D. José Francisco Pérez.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Africa núm. 8, D. Mariano Aguilar Gabarda, solicitando se le conceda el ingreso en la Guardia Civil con el empleo y antigüedad que le hubiera correspondido de no haberse dictado el decreto de 15 de agosto de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 181),

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en dicho Instituto del recurrente fué debido a haber obtenido el ascenso al empleo de capitán, ha resuelto desestimar la petición, debiendo atenderse el interesado a lo resuelto acerca del particular por orden de 31 de mayo de 1930 (D. O. núm. 127).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 12 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo prevenido en la letra C) del artículo único de la ley de 24 de abril último (*Gaceta* núm. 115), por este Ministerio se ha resuelto:

1.º Los jefes de la Guardia Civil condenados por delitos de rebelión o sedición a quienes se les aplique la amnistía, sin que por ello sean reintegrados en sus empleos ni carrera, de los que seguirán definitivamente separados, podrán solicitar de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Ministerio de Hacienda) el señalamiento de haber pasivo de reserva y las pensiones que por cualquier concepto pudieran corresponderles en la fecha en que cometieron el delito, haciendo constar residencia que fijen y Delegación de Hacienda por donde deseen percibir sus devengos.

2.º Las solicitudes se cursarán por conducto de este Ministerio de la Gobernación, quien las documentará, uniendo certificación del mayor sueldo disfrutado por el peticionario, copia de la hoja de servicios y testimonio de la resolución recaída aplicando los beneficios de amnistía; y

3.º Los citados documentos se remitirán directamente por este Departamento a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección militar) para que se proceda por la misma a hacer la clasificación y señalamiento del haber pasivo que corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 12 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 137.)

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría
SECRETARÍA
JUSTICIA

Circular. Excmo. Sr.: Las modificaciones restrictivas llevadas a cabo en el área de desenvolvimiento de la competencia de la jurisdicción militar obligan a determinar y precisar el contenido de los artículos 641 y siguientes del Código de Justicia Militar, en el sentido de señalar el lugar en que deban extinguir sus condenas aquellos militares sentenciados por la jurisdicción ordinaria a penas que por su duración o naturaleza no han de producir la salida del Ejército de los sentenciados, ya que por tratarse de personas que han de volver al servicio activo de las armas, y a desempeñar destinos y mandos, no es posible someterlos al régimen general de los establecimientos penales comunes.

Por estas razones, entre otras, el Ministerio de la Guerra, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto publicar las siguientes reglas:

1.º Los Generales, Jefes, oficiales y sus asimilados que fueren sentenciados por tribunales de la jurisdicción ordinaria a penas que ni por exceder de tres años, ni por su naturaleza, ni la de sus accesorias, han de llevar consigo la separación del servicio o la pérdida de empleo, cumplirán sus condenas en establecimientos militares designados por los Generales jefes de las respectivas divisiones, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

2.º Los individuos del Cuerpo de Suboficiales y sus asimilados, en los mismos casos previstos en la regla anterior, en relación con la orden circular de 18 de mayo de 1932 (C. L. número 287), extinguirán las condenas en los establecimientos militares, con separación de los oficiales y de las clases de tropa.

3.º Para determinar el lugar en que han de extinguir las condenas que tengan la duración y efectos señalados en las reglas anteriores, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, se tendrá en cuenta lo previsto en el último párrafo del artículo 10 de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

4.º Queda subsistente en todas sus partes el régimen y reglamento de la Penitenciaría Militar de Mahón, así como la orden de 5 de agosto de 1933 (D. O. núm. 182).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL
AL SERVICIO DE LA GENERALIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Emilio Bozzo Otero y termina con don Rafael Sánchez García, que figuran destinados en el Cuerpo de Seguridad de Cataluña, dependiendo de dicha región autónoma, pasen a la situación de "Al Servicio de la Generalidad", en las condiciones que determina el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de enero último (D. O. núm. 22), continuando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Emilio Bozzo Otero.

Capitanes

D. Elisardo Martínez Sánchez.
" Miguel Pardo Atín González.
" Ramón Rodríguez Bosmediano.
" Joaquín Rodríguez Clemente.

Tenientes

D. José Gainza Martínez.
" Enrique García Arquero.
" Diego Guerrero Castro.
" Juan Hidalgo Jérez.
" Miguel del Amo Montalbán.
" Jesús Lema Tallón.
" Luis Munar Viladomat.
" Sixto Rodríguez Salobre.
" Daniel Sáez Castro.
" Rafael Sánchez García.
Madrid, 10 de mayo de 1934.—Hidalgo.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Laurentino Carbajo Miguélez y termina con don Juan Pujula Claparols.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficiales primeros

D. Laurentino Carbajo Miguélez, del Archivo General Militar.
D. Lorenzo Fernández Montalvo, de la cuarta división orgánica.
D. Juan Castillo López, de la Inspección de Fuerzas Jafifianas.
D. Adolfo de la Lama Pérez, de la Auditoría de Guerra de la octava división orgánica.

Oficial segundo

D. Juan Pujula Claparols, de la Circunscripción Oriental (Melilla).
Madrid, 17 de mayo de 1934.—Hidalgo.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), y como consecuencia de la

oposición celebrada en el batallón de Montaña núm. 2, con fecha 25 del mes anterior, para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a flauta, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando de música del regimiento de Infantería núm. 4, Antonio Ramos Beltrán, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, causando efectos administrativos y de alta y baja en la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), y como consecuencia de la oposición celebrada en el batallón de Montaña núm. 8, con fecha 25 del mes anterior, para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a caja, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando de música del regimiento de Infantería núm. 6, Félix Bretón Rada, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, causando efectos administrativos y de alta y baja en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

DÉSTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 9 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA don José Fullana Pons, del regimiento núm. 39, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Presidente Delegado del Consorcio de Industrias Militares en 11 de abril último, rela-

tiva a si el personal de obreros filia-dos de la tercera Sección del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, se le ha de continuar la filiación que tenía a su ingreso en el mismo, o si ha de formularse hoja de servicios y de hechos; teniendo en cuenta lo que determina el artículo 10 de la ley de 13 de mayo de 1932, y la norma 11 de la circular de 26 de septiembre del mismo año (D. O. números 114 y 229), este Ministerio ha resuelto que la documentación del personal del citado Cuerpo Auxiliar, con consideración de suboficial o clase de tropa, debe constituir la filiación y hoja de castigos y no la hoja de servicios y de hechos que corresponde a oficiales, en analogía con lo que preceptúa el artículo 19 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 18 de agosto de 1933 (C. L. núm. 402).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Rafael Aguado Delgado, del regimiento núm. 17, este Ministerio ha resuelto concederle tres meses de licencia por asuntos propios para Motril (Granada) y París (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 631).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Anulada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha de 29 de marzo de 1933, la orden de 5 de agosto de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 172), por la que se separa del servicio a varios jefes y oficiales de los Cuerpos de INTENDENCIA e INTERVENCIÓN MILITAR; este Ministerio, a propuesta del Consejo director de las Ordenes Militares y como resultado de instancia promovida por el interesado, le concede el reintegro en la de San Hermenegildo, con la categoría de Caballero Placa y con la misma antigüedad que ya poseía de 7 de marzo de 1918 que se le asignó por orden de 30 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 254), al coronel de Inten-

dencia, retirado, D. José Lucena Alca-raz; debiendo tramitarse por el expresado Consejo director la correspondiente propuesta de pensión de placa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Anulada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 29 de marzo de 1933, la orden de 5 de agosto de 1927 (D. O. núm. 172), por la que se separa del servicio a varios jefes y oficiales de los Cuerpos de INTENDENCIA e INTERVENCIÓN MILITAR, este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares y como resultado de instancia promovida por el interesado, le concede el reintegro en la de San Hermenegildo, con la categoría de Caballero Placa, y con la misma antigüedad que ya poseía de 7 de marzo de 1918, que se le asignó por orden de 30 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 254), al coronel de Intendencia, retirado, D. Román González Manso; debiendo tramitarse por el expresado Consejo Director la correspondiente propuesta de pensión de placa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Anulada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 29 de marzo de 1933 la orden de 5 de agosto de 1927 (D. O. número 172), por la que se separa del servicio a varios jefes y oficiales de los Cuerpos de INTENDENCIA e INTERVENCIÓN MILITAR; este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares y como resultado de instancia promovida por el interesado, le concede el reintegro en la de San Hermenegildo, con la categoría de Caballero Placa y con la misma antigüedad que ya poseía de 24 de junio de 1921, que se le asignó por orden de 25 de noviembre de 1923 (D. O. número 255), al coronel de Intendencia don Eulogio Martínez Guardiola; debiendo tramitarse por el expresado Consejo Director la correspondiente propuesta de pensión de placa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Anulada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 29 de marzo de 1933 la orden de 5 de agosto de 1927 (D. O. número 172), por la que se separa del ser-

vicio a varios jefes y oficiales de los Cuerpos de INTENDENCIA e INTERVENCION MILITAR; este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares y como resultado de instancia promovida por el interesado, le concede el reintegro en la de San Hermenegildo, con la categoría de Caballero Placa y con la misma antigüedad que ya poseía de 7 de marzo de 1918, que se le asignó por orden de 21 de marzo de 1919 (D. O. número 67), al coronel de Intendencia, retirado, D. Manuel Alvarez-Osorio y Voisin; debiendo tramitarse por el expresado Consejo Director la correspondiente propuesta de pensión de placa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Anulada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 29 de marzo de 1933 la orden de 5 de agosto de 1927 (D. O. número 172), por la que se separa del servicio a varios jefes y oficiales de los Cuerpos de INTENDENCIA e INTERVENCION MILITAR; este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares y como resultado de instancia promovida por el interesado, le concede el reintegro en la de San Hermenegildo, con la categoría de Caballero Placa y con la misma antigüedad que ya poseía de 7 de marzo de 1918, que se le asignó por orden de 12 de julio de 1919 (D. O. núm. 156), al Interventor de distrito, retirado, don Juan Madroñal Medina.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Anulada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 29 de marzo de 1933, la orden de 5 de agosto de 1927 (D. O. número 172), por la que se separa del servicio a varios jefes y oficiales de los Cuerpos de INTENDENCIA e INTERVENCION MILITAR; este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, y como resultado de instancia promovida por el interesado, le concede el reintegro en la de San Hermenegildo, con la categoría de Caballero Cruz y con la antigüedad que ya poseía de 26 de noviembre de 1921 que se le asignó por orden de 4 de abril de 1923 (D. O. núm. 75), al comandante de Intendencia, D. José Rovira Mestre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al archivero segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Genaro Fuentes Pérez, para la placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 4 de febrero del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General Inspector de la segunda Inspección general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INTENDENCIA, retirado, D. Manuel Alvarez Osorio, domiciliado en esta capital, calle de Lagasca número 48, este Ministerio ha resuelto concederle el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, correspondiente a los meses de septiembre de 1929 a junio de 1930, ambos inclusive, tiempo que se le reconoce de servicio, por la orden circular de 8 de mayo de 1933 (D. O. número 109), que dispuso su reintegro al Ejército; debiendo efectuarse la reclamación correspondiente por la Pagaduría Militar de esa división, en la forma dispuesta por el decreto de 13 de abril último (D. O. núm. 88).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INTENDENCIA, retirado, D. Román González Manso, domiciliado en esta capital, calle de Fernando el Santo, números 2 y 4, este Ministerio ha resuelto concederle el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, correspondiente a los meses de enero a agosto, ambos inclusive, del año 1929, tiempo que se le reconoce de servicio por la orden circular de 8 de mayo de 1933 (D. O. núm. 109), que dispuso su reintegro al Ejército, debiendo efectuarse la reclamación correspondiente por la Pagaduría Militar de esa división, en la forma dispuesta por decreto de 13 de abril último (D. O. núm. 88).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto dispone el decreto de 28 de febrero de 1933 (D. O. núm. 50), este Ministerio ha resuelto conceder al personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, que figura en la siguiente relación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 253) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Celadores de Obras (asimilados a tenientes)

D. Antonio Gallén Puig, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la tercera división, 1.300 pesetas anuales, por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1 de mayo actual.

D. Leoncio Milla Calvo, del regimiento de Ferrocarriles, 1.200 pesetas anuales, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de abril último.

Ayudante de taller (asimilado a teniente)

D. Antonio Cueto Rendón, de Aviación Militar, 500 pesetas anuales por un quinquenio, por llevar más de veinticinco años de servicios, a partir de 1 de marzo de 1933.

Auxiliar de taller (asimilado a teniente)

D. José Jiménez Fernández, de Aviación Militar, 500 pesetas anuales, por un quinquenio, por llevar más de veinticinco años de servicios, a partir de 1 de marzo último.

Madrid, 14 de mayo de 1934.—Hidalgo.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto conceder el ingreso en el segundo período de reenganche, con la antigüedad de 21 de diciembre de 1933, al sargento del Cuerpo de mecánicos del Arma de AVIACION Luis Cerro Palomo, con destino en los Servicios de Material e Instrucción de dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto conceder el ingreso en el segundo período de reenganche, con la antigüedad de 21 de diciembre de 1933, al sargento del Cuerpo de mecánicos del Arma de AVIACION, Rogelio Lorenzo Alvarez, con destino en los Servicios de Material e Instrucción de dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la segunda y tercera Sección del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, que figura a continuación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, y que empezará a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Celadores de obras

A partir de primero de mayo actual

D. Nicolás Miguel Miguel, del regimiento de Zapadores Minadores, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de efectivos servicios.

A partir de primero de junio próximo

D. Rafael Villanueva Osseti, del Grupo Automovilista de Africa, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de efectivos servicios.

Dibujante de Ingenieros

A partir de primero de mayo actual

D. Ramón Ortega Cubedo, de la Comandancia de obras de la plaza de Cartagena, 6.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

Auxiliares de taller

A partir de primero de mayo actual

D. Gerardo Seijo Medal, del Grupo Automovilista de Africa, 5.500 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Jesús Fernández de Gracia, del regimiento de Transmisiones, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Vicente Montero Mínguez, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Francisco Montesinos Carrero, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

A partir de primero de junio próximo

D. Mariano Muñoz Orbañanos, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Anastasio Cuenca Martínez, del batallón Zapadores Minadores número 7, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Enrique García Ituarte, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José Forés Lores, del batallón de Ingenieros de Tetuán, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José Carrizo Hidalgo, del Parque Central de Automóviles, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

Obreros filiados de Ingenieros

A partir de primero de abril último

D. Alfonso Ruiz Burillo, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, 4.000 pesetas anuales por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Enrique Pecharrómán Fernández, del Parque Central de Automóviles, 4.000 pesetas anuales por llevar cinco años de efectivos servicios.

A partir de primero de mayo actual

D. Francisco Moyano Tena, del Parque Central de Automóviles, 4.000 pesetas anuales por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Rafael Cortés Gorbeña, del Parque Central de Automóviles, 4.000 pesetas anuales por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Sotero Oliva Alvarez, del Parque Central de Automóviles, 4.000 pesetas anuales por llevar cinco años de efectivos servicios.

Madrid, 14 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 29 de noviembre de 1920 (C. L. número 540), por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, conceder el sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad de 11 del actual, al cabo de trompetas de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia, primer Grupo, Juan Matas Tur, y con efectos administrativos a partir de 1 de junio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en el sueldo mínimo de sargento con la antigüedad y efectos administrativos de primero de marzo de 1934, al cabo de tambores, Jesús Poceiro Domingo, con destino en el regimiento Infantería núm. 30.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la circular de 3 del actual (D. O. núm. 1100), se entienda modificada en el sentido que quedan sin efecto el anuncio de vacantes de comandantes de ARTILLERIA del segundo regimiento pesado y 15 regimiento, y de un capitán del noveno y 14 regimientos ligeros y Parque de Ejército núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido en 2 del actual por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de OFICINAS MILITARES D. José Muñoz García, de reemplazo por enfermo en Segovia, cursado por esa división con es-

crito de 8 del mismo, y comprobado por dicho documento que el interesado se encuentra en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo, quedando en situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica,

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras necesarias en el Cuartel de la Moncloa, en esta plaza", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, y cursado a este Departamento por la misma dependencia, con escrito fecha 18 de abril próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran, por el sistema de administración, y como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128);

siendo cargo su importe, que asciende a 5.000 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de Acuartelamiento en Madrid"; asignándose a la citada Comandancia de Obras y Fortificación la mencionada cantidad, por cuenta del capítulo 10., artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto (segundo trimestre).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA